

RESOLUCION N° 8595

CESAR TORAL VAZQUEZ,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIAN-
TE RESOLUCION N° 8563, DE 9 DE AGOSTO DE 1979,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 27 de julio de 1979, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A." (INGESA);

QUE el señor Fuad Misle Zaidán, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A." (INGESA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DCI-IA-79-622, de 20 de agosto de 1979, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes en la Escritura Pública de 27 de julio de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A." ---- (INGESA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de julio de 1979, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), con lo cual el capital social de la compañía asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas celebradas en esa Notaría: de Constitución de la "SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL TECNICA ECUATORIANA" (CITESA), de 13 de septiembre de 1962; de cambio de denominación por la de "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A." (INGESA) y reforma de Estatutos, de 20 de octubre de 1962; de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de Estatutos, de 9 de enero de 1979; Aclaratoria, de 29 de enero de 1970; y de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 27 de julio de 1979, que mediante esta última escritura, la Compañía "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A." (INGESA), ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras correspondientes a la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A." (INGESA), celebradas en esa Notaría: de aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos, de 28 de mayo de 1975; Aclaratoria, de 19 de agosto de 1975; y de aumento de capital y reforma de Estatutos, de 30 de junio de 1977, que mediante Escritura Pública celebrada el 27 de julio de 1979, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón correspondiente.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los dos artículos anteriores, que mediante Escritura Pública celebrada el 27 de julio de 1979, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, la Compañía "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A." (INGESA), ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriban en el Registro Mercantil del Cantón Quito esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS GENERALES ECUATORIANAS S.A." (INGESA), celebrada el 27 de julio de 1979, ante el Notario Sexto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Es

13.DCT83

14

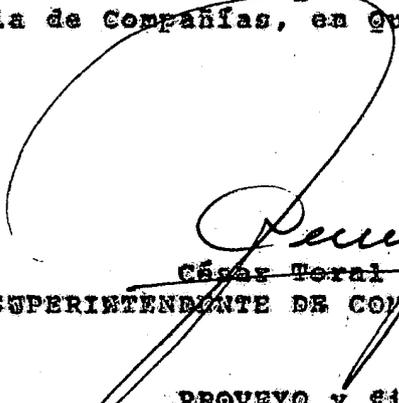
critura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 27 de julio de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

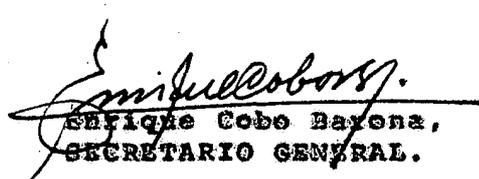
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 27 AGO. 1979

27 AGO. 1979


~~César Toral Vázquez,~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañias de Cuenca, encargado de la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución N° 8563, de 9 de agosto de 1979; en Quito, a 27 AGO. 1979 .- CERTIFICO.-


~~Enrique Cobo Bayona,~~
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
VdaA.
23-VIII-79

Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 136 del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año. Quito, a diez y seis de Octubre de mil novecientos Setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.


QUITO